

## **“ACERCA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMO CONTENIDO CURRICULAR”**

**Autores: Profesor Mauro Fernando Leturia<sup>1</sup>**

**Abogado Adrian Gochicoa**

**Alumnas: Serena Cortez - Pilar Rivarola**

**EJE: Investigación y ejercicio profesional.**

### **Resumen**

Como desprendimientos de tareas de investigación relacionadas a los contratos modernos, en especial relacionados a los Derechos de Autor y a las Criptomonedas, teniendo en mira su creciente importancia para la formación profesional es que se planificaron las clases de las Prácticas Pre-profesionales, buscando brindar herramientas nuevas, a los estudiantes que aporten y aumenten sus habilidades y mejoren sus perspectivas en cuanto a la comprensión de los fenómenos jurídicos. Tal es así que, no solo fueron abordados contratos tradicionales sino que también se acercó a los estudiantes la experiencia de abordar casos concretos en los cuales las problemáticas a resolver apuntan o se basan en Derechos Intelectuales.

Es muy importante aplicar la práctica, enseñar la estructura de los contratos, sus partes principales y cómo actuar ante ciertos hechos en los que pueden verse sumergidos durante el ejercicio profesional, consiste en un aprender a andar juntos. Si convenimos que, el fin es preparar a los alumnos para lo que se viene, para lo que deberán afrontar, brindarles las herramientas que les sean útiles, no solo a nivel individual sino también colectivo.

**Sumario: 1-Introducción 2-Acerca de la necesidad de adecuar el contenido académico a la realidad imperante. 3. Acerca del Curso de**

---

<sup>1</sup> Investigador de la Universidad Nacional de La Plata. Especialista en Docencia Universitaria. Profesor de Derecho Civil III, Cátedra 1 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Profesor Titular de la Cátedra de Prácticas Profesionales II y Profesor adjunto de la Cátedra II de Derecho de la Navegación de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata. Profesor e investigador de la Universidad del Este. E-Mail: mflighturia@hotmail.com

## **prácticas pre profesionales de Contratos Modernos. 4- Reflexiones finales. 5- Bibliografía.**

### **1-Introducción.**

El planeamiento de los contenidos académicos que efectivamente se transmiten en la relación docente estudiante indefectiblemente supone un recorte o selección, en virtud de diversos motivos y subjetividades, por parte del docente. Ciertamente que no todos los contenidos previstos en el programa de estudio de las materias pueden ser o son abordados, produciéndose un planeamiento del docente no solo de toda la cursada sino de cada clase también, sobre la base de esa porción del conocimiento que el docente cree de mayor importancia.

Una primera aproximación a esta temática nos hace pensar que blanquear esta selección resulta contrario al diseño curricular en cuanto los programas de estudios resultan ser terminantes en cuanto a los contenidos que deben abordarse y que deben aprender los estudiantes.

Lo cierto es que como señala Feldman<sup>2</sup> *“... Pensar en el contenido es, de manera simultánea, pensar en los estudiantes, en sus capacidades, sus posibilidades de comprensión y aprendizaje, su trayecto y sobre los usos que ese contenido tendrá una vez adquirido...”*

En este orden de ideas, la presente ponencia intenta dar noticia de la utilización de los resultados de proyectos de investigación como contenidos académicos en el dictado de la materia contratos/civil III y también del curso de Prácticas pre profesionales de Contratos Modernos, y de su justificación como un recurso dinámico a efectos de actualizar el mismo y de preparar a los estudiantes para la realidad que viven y que van a vivir.

No resulta novedosa la vinculación entre docencia e investigación universitaria.

---

2 - FELDMAN, D. (2015). Para definir el contenido: notas y variaciones sobre el tema en la universidad. Trayectorias Universitarias, Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/TrayectoriasUniversitarias/article/view/2309>

Pero si nos parece justificada la utilización del conocimiento producido a efectos de explicar y desarrollar ciertos contenidos que son estructurales de la materia, ajustándolos a la realidad imperante. En esto de mantener los contenidos actualizados y de transmitir conocimiento que resulte útil para el ejercicio de la profesión que el docente asume un rol de investigador, formal o no, indagando sobre la realidad a efectos de cotejar si lo que uno enseña se adecua a ella.

En concreto en la materia contratos/civil III tanto como en el curso de prácticas resulta necesario el abordaje de fenómenos como la contratación electrónica en general y en particular los aspectos contractuales que contiene el régimen de derecho de consumo y usuarios.

Esta temática plantea hoy una actualidad indudable atento a la intensificación a consecuencia del fenómeno de la pandemia por covid 19. No solo resultó necesaria una virtualidad obligatoria para muchos de los aspectos de nuestras vidas, entre ellos la docencia universitaria, sino que la forma de socializar y de consumir y/o utilizar bienes y servicios se vio y ve modificada.

## **2-Acerca de la necesidad de adecuar el contenido académico a la realidad imperante.**

El fenómeno de la pandemia por covid 19 como se manifestó, y es público y notorio intensificó la virtualidad y el uso de internet para muchos aspectos de nuestras vidas. Los procesos de desmaterialización de las relaciones contractuales mediante la contratación electrónica, la utilización de plataformas de internet para adquirir bienes y servicios y utilizarlos como medios de comunicación, ya estaban en curso.

En esto hay que recordar lo que ya Vélez advertía en su Código Civil en su nota al artículo 973 del Cód. Civ. referido a la forma de los actos jurídicos. En dicha nota Vélez cita a Ortolan quien describiendo el derecho romano señala que *“los progresos de la civilización, agrega, espiritualizan las instituciones, las desprenden de la materia, y las trasladan al dominio de la inteligencia. Esta tendencia se manifiesta eminentemente cuando se observan los actos jurídicos. Con tales actos*

*una civilización adelantada, se asocia inmediata y principalmente a lo que es espiritual, a la voluntad, a la intención; no pide a la materia sino lo que es indispensable para descubrir y asegurar la voluntad. En las sociedades poco adelantadas era preciso impresionar profundamente los sentidos para llegar al espíritu. La voluntad, como todo lo que no tiene cuerpo, es impalpable, penetra en el pensamiento, desaparece y se modifica en un instante. Para encadenarla, era preciso revestirla de un cuerpo físico; pero ¿cuáles serán esos actos exteriores que darán a los actos jurídicos una forma sensible? La analogía serviría de regla. Estos actos se hallarán en una analogía cualquiera con el objeto que se quiere conseguir con el derecho que se quiere crear, modificar, transferir o extinguir. De aquí se llegó al símbolo, porque el símbolo no es otra cosa que la analogía representada en cuerpo y acción.*

Estos procesos deben ser enseñados como contenido de las materias, con la finalidad de motivar a poner en contradicción o confrontar el contenido teórico con la realidad que los estudiantes viven.

Se nos plantea como interrogantes:

¿Acaso podemos seguir debatiendo sobre contratos preliminares solamente cuando la mayoría de las contrataciones son electrónicas y mediante cláusulas predispuestas?. ¿Podemos seguir pensando en el papel como principal soporte de los contratos frente al fenómeno de las contrataciones electrónicas?.

¿podemos seguir enseñando un derecho que no sigue a la realidad?.

En este sentido hacemos nuestras las palabras de Edelstein <sup>3</sup> en cuanto señala en referencia a la enseñanza que “...la principal preocupación debe pasar por restituir los saberes existentes como saberes movilizados para la formulación de nuevas preguntas por parte del que aprende. No se pretende con ello renunciar a

---

3.- EDELSTEIN, G. Una interpelación necesaria: Enseñanza y condiciones del trabajo docente en la universidad. En Revista Política universitaria, N° 1, mayo 2014. IEC, Instituto de Estudios y Capacitación - CONADU. Disponible en: [https://iec.conadu.org.ar/files/publicaciones/1548861356\\_politica-universitaria-1-2014.pdf](https://iec.conadu.org.ar/files/publicaciones/1548861356_politica-universitaria-1-2014.pdf)

*las exigencias de una cultura académica erigida sobre cimientos disciplinarios sólidos. La cuestión es en todo caso, no fosilizar esa cultura en “utilidades académicas” destinadas simplemente al éxito, incapaces de someter a interrogación al que aprende, de enriquecerle en todas las dimensiones de su persona y habilitarle en su constitución identitaria. Se trata de que el alumno active todo aquello asociado con su desarrollo y que, más allá de las propuestas del docente, lo haga por su cuenta...” .*

### **3. Acerca del Curso de prácticas pre profesionales de Contratos**

#### **Modernos.**

Tal como se planteo la utilización de los resultados de las investigaciones no solo abarco a la materia contratos/ civil III cuyo contenido es eminentemente teórico, sino que principalmente se utilizó en el Curso de prácticas pre profesionales de Contratos Modernos.

La utilización del estudio de casos como el de NETFLIX y de SPOTIFY como de las plataformas de video conferencias como ZOOM permite no solo mostrar el fenómeno de contratación actual, sino poner en relieve que con un tratamiento diferenciado en cuanto al contenido digital generado en las mismas (NETFLIX y SPOTIFY se apropian del mismo, mientras que en las plataformas de video conferencias como ZOOM el usuario es dueño de el) siempre las empresas tienen autorización para tomar y transmitir datos e información personal de los usuarios, siempre tienden a limitar o exonerarse de su responsabilidad como proveedores, siempre exigen la renuncia a acciones colectivas e imponen prorrogas de jurisdicciones.

La tecnología afecta necesariamente la forma de contratar cuando no la estructura clásica sobre la cual se erigió esta materia.

No se trata de sustituir un contenido por otro que consideremos mejor o moderno, sino que adecuar nuestra práctica docente a la realidad, en este caso en materia contractual.

Así en la relación contratos y tecnología informática, el cambio tecnológico

producido por el sistema de “Blockchains” implica desde un análisis académico el pasar de verlo y estudiarlo como un fin en sí mismo como eran los contratos informáticos (Adquisición y servicios respecto a Software y hardware) a su visión como un medio, como pueden entenderse hoy a los denominados contratos electrónicos o la contratación electrónica en realidad. En el contexto actual el aspecto tecnológico en materia contractual, la informática y/o lo electrónico, supera ya lo referido al soporte del contrato para estar directamente referido a la estructura misma contractual a través de la tecnología blockchain, la aparición de los llamados “contratos inteligentes” (smart contracts). Así mismo la aparición de las Criptomonedas plantea un desafío jurídico, no solo en lo contractual, sino en referencia a su utilización como medio de pago general y como reserva de valor y/o inversión.

En concreto la planificación del curso de prácticas pre profesionales sobre contratos modernos se utilizó los casos de NETFLIX y SPOTIFY y la plataforma de video conferencias ZOOM para la explicación del ámbito de aplicación de la relación de consumo, su régimen normativo y principales contenidos analizando sus términos y condiciones como contrato y practicando notas de reclamo.

Así mismo se utilizaron estos casos para la comprensión de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto contractual y la cesión de los mismos.

Por ultimo se utilizo como contenido el estudio sobre de la tecnología blockchain, los llamados “contratos inteligentes” (smart contracts) y las criptomonedas para comprender y simular operaciones inmobiliarias mediante la utilización de estas ultimas, analizando también un contrato de “ring de minería”.

#### **4- Reflexiones finales.**

Como conclusión puede señalarse en primera medida que esta nueva realidad y no solo la virtualidad nos impone al docente una función de investigador de la misma, a efectos de transmitir o facilitar la comprensión de los contenidos académicos.

No se trata de sustituir un contenido por otro que consideremos mejor o moderno, sino que adecuar nuestra práctica docente a la realidad, en este caso en materia contractual.

Que en la actualidad en la relación contratos y tecnología informática, el cambio tecnológico producido por el sistema de “Blockchains” implica desde un análisis académico un necesario análisis, siendo los estudiantes un actor fundamental en la generación de ese conocimiento, e imponiendo al docente el deber de generar las condiciones para la producción del mismo.

A través de las prácticas preprofesionales (PPS) de *Contratos Modernos* se ha obtenido una aproximación a sus futuras actividades profesionales analizando los institutos jurídicos más relevantes relacionados con situaciones contractuales modernas, permitiendo formar abogados y abogadas preparados para el ejercicio profesional.

Que en este punto los resultados de proyectos de investigaciones resultan útiles a efectos de mantener ese contenido actualizado y permiten poner en contradicción o confronta conceptos y categorías académicas clásicas que forman el contenido de una materia con la realidad que los estudiantes viven.

## **5- Bibliografía.**

Camilloni Alicia R. W. (2014)- “Las didácticas de las profesiones y la didáctica general. Las complejas relaciones de lo específico y lo general.” En Civarolo y Lizarriturri (Comp.) *Didáctica general y didácticas específicas: la complejidad de sus reacciones en el nivel superior*”- 1ra edición- Villa María: Universidad Nacional de Villa Maria.

Feldman Daniel (2014) - “La formación en la Universidad y los cambios de los estudiantes.” En Civarolo y Lizarriturri (Comp.) *Didáctica general y didácticas específicas: la complejidad de sus reacciones en el nivel superior*”- 1ra edición- Villa María:Universidad Nacional de Villa Maria.

De Longhi, A.L. (2014) “El conocimiento didáctico del profesor: una bisagra” En

Civarolo y Lizarriturri (Comp.) Didáctica general y didácticas específicas: la complejidad de sus reacciones en el nivel superior"- 1ra edición- Villa María: Universidad Nacional de Villa María.

Pogré Paula (2014) - "Los Desafíos actuales de la enseñanza en el nivel superior y enseñar en la universidad para que todos puedan comprender." - En Civarolo y Lizarriturri (Comp.) Didáctica general y didácticas específicas: la complejidad de sus reacciones en el nivel superior"- 1ra edición- Villa María: Universidad Nacional de Villa María.